



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE LO CONSTITUCIONAL

AVISO

Estimados usuarios:

De conformidad al **artículo 55** de la Ley de Justicia Constitucional, que establece: "las partes involucradas, la Procuraduría General de la República y cualquier interesado que se les haya dado intervención de ley, podrán ser notificados vía correo electrónico o cualquier medio telemático. Siempre y cuando así los hayan señalado"; en lo sucesivo podrán **señalar un correo electrónico**, en sus escritos de personamiento, ante esta Sala, a fin de que sean notificados, por esa vía, sometiéndose a dicho medio de notificación, eximiendo a la Sala de responsabilidad de omisión.

Asimismo se les comunica, que al momento de ser notificados vía correo electrónico, tendrán que presentarse a la **Oficina de Trámite, de esta Secretaría, para retirar sus respectivas copias de ley.**